REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, once (11) de enero de dos mil veintidós 2022.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2020-00206-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 037 del 12 de febrero de 2021, este Despacho admitió la demanda de REPARACIÓN DIRECTA, iniciado por el señor JONATHAN EDUARDO JIMENÉZ Y OTROS contra la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y RAMA JUDICIAL *(Fls. 7 y 8 del cuaderno único).* El auto admisorio de la demanda, fue notificada a la entidad demandada el día **25 de marzo de 2021**. El término legal venció el día **18 de mayo de 2021**, atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal, la parte demandada NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, propuso excepciones (14 folios)

La parte demandada NACIÓN-RAMA JUDICIAL, presentó contestación de la demanda por fuera del término el 28 de junio de 2021.

De las excepciones propuestas por la parte demandada NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 19, 20 y 21 de enero de 2022.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 19, 20 y 21 de enero de 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2020-00206-00	Reparación Directa	Jonathan Eduardo Jiménez Muñoz	Nación-Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación	Enero 19 de 2022	Enero 21 de 2022

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA